

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAR 2014

VISTO la Nota Nº 008/13 Letra D.L./S.L. remitida por el Secretario Legislativo de esta Cámara, Prof. Pablo GONZALEZ; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma el Director Legislativo Sr. Martín Dalmazzo, solicita el pase provisorio al Departamento de Información Jurídica, del agente Diego Edgardo HOLZMANN, Legajo Nº 1015, categ. 17 P.O.M. y S., quien cumple funciones en Mayordomía, dependiente de la Dirección de Intendencia –Secretaría Administrativa-.

Que teniendo en cuenta que el Secretario Legislativo y las autoridades de la Asociación de Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.) comparten el criterio de la necesidad de contar con el agente en dicha área, para el normal desenvolvimiento de la misma.

Que el agente mencionado no posee el título secundario, por lo cual el cambio de agrupamiento P.A y T., quedará condicionado a la culminación de los estudios requeridos para el agrupamiento indicado al finalizar el ciclo lectivo 2014.

Que por ello se concede la excepción a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 1428/73 art. 11º, ordenándose que el no cumplimiento de ello automáticamente cambiará a su situación original agrupamiento P.O.M y S., siendo la Dirección de Recursos Humanos la autoridad de contralor del cumplimiento de la condición impuesta.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER la reubicación del agente Diego Edgardo HOLZMANN, Legajo Nº 1015, categoría 17 P.O.M y S., al Departamento de Informática Jurídica dependiente de la Dirección Legislativa –Secretaría Legislativa- a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- La designación en el agrupamiento P.A y T., quedará condicionada a la culminación de los estudios requeridos para el agrupamiento indicado, al finalizar el ciclo lectivo 2014; no cumplido ello automáticamente cambiará de agrupamiento a P.O.M y S.

ARTICULO 3º - La Dirección de Recursos Humanos será la autoridad de contralor del cumplimiento de la condición impuesta en el artículo precedente.

ARTICULO 4º - Registrar. Comunicar. Notificar a quién corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

111 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo